La Consejera del Departamento de Economia y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 2161, de 8 de marzo de 2021, (10-21/PES-121), relativa al informe remitido por el Gobierno de Navarra sobre el importe y las características principales de los avales otorgados por el Gobierno de Navarra y sus sociedades mercantiles a fecha 31 de diciembre de 2020, habiendo consultado con el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, el cual dispone de la información solicitada con mayor detalle y a la luz de la información recibida, tiene el honor de informarle lo siguiente:

I.- En relación a la cuestión planteada en primer lugar, motivo por el que se ha dotado un crédito para el año 2021, por importe de 1 millón de euros para hacer frente a los posibles fallido derivados de la concesión de avales del Programa de ayudas a empresas en dificultades, fomento a la inversión e impulso de la economía, ha de señalarse que El saldo vivo actual de los avales de la Dirección de Política de Empresas, Proyección Internacional y Trabajo, está compuesto por el aval a 10 empresas (8 de ellas de las convocatorias de ayudas a empresas en dificultades 2010,2011 y 2012, 1 de las ayudas al impulso de la Economía en Navarra, y 1 de la convocatoria de avales a la inversión). En todos los casos, son avales del 100 % del principal del préstamo, por lo que si se ejecutan se convierten automáticamente en una obligación presupuestaria de la Administración para con la Entidad Financiera ejecutante. Esto supone que debe existir dotación presupuestaria como provisión para posibles ejecuciones.

II.-En relación a la segunda de las cuestiones, en la que se pregunta por cuál de los 9 avales vigentes de ese programa considera el Gobierno que puede ser declarado fallido y, por ello, el Gobierno tendría que hacer frente al mismo, ha de señalarse que, de los avales vivos actuales, los concedidos a las empresas que en su día tuvieron la condición de “empresa en dificultades”, por su propia naturaleza, son los que pueden tener más probabilidad de ejecución. No obstante, todos los avales son susceptibles de ser ejecutados por lo que atendiendo al principio de prudencia, debe realizarse un estimación global del total del saldo vivo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de mayo de 2021.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado